



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-0000-001632-18-7

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-001632-18-7 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma ROEMMERS S.A.I.C.F. solicita la Rectificación de la Di-2017-12967-APN-ANMAT#MS a fin de modificar el principio activo ClorfeniraminaMaleato por ClorfenaminaMaleato aduciendo que la última es la denominación que se utiliza actualmente .

Que la recurrente a fs.9 desiste fehacientemente de las actuaciones en los términos del artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t.o.2017), cuya personería acredita con el poder especial obrante a fs. 10/12.

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido por el artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t.o.2017).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase la conclusión por desistimiento de los presentes actuados incoados por la firma ROEMMERS S.A.I.C.F.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N°: 1-0047-0000-001632-18-7

JCMir.

AE